



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por conducto de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, el proyecto de **ASIGNACIÓN DE RECURSOS MULTIANUALES DE DIFERENTES RAMOS**, mismo que quedó asentado en el presente Dictamen, el cual tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que su Título Cuarto: “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo: “Del Fondo de Desarrollo Municipal”, artículo 27, establece que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, el porcentaje equivalente al Municipio de Monterrey asciende a la cantidad de \$47,171,098.00 (cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

II. En fecha 27 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y para el anexo 20 del Ramo 23 de las Provisiones salariales y económicas, conforme al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (anexo 20.2) los recursos se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, hasta un monto por \$ 9,948,655,991.00 de los cuales para el Municipio de Monterrey le corresponden como sigue:

Ramo 23 (Anexo 20.2)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento	\$10,500,000.00
----------------------	---	-----------------

III. En fecha 27 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y para el anexo 20 del Ramo 23 “de las Provisiones salariales y económicas”, conforme a la Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional (anexo 20.3), los recursos se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, hasta un monto por \$19,771,446,636, de los cuales para el Municipio de Monterrey le corresponden como sigue:



Ramo 23 (Anexo 20.3)	Infraestructura económica en el Municipio de Monterrey, de Nuevo León	\$15,200,000.00
	Infraestructura vial en el Municipio de Monterrey, de Nuevo León	\$6,000,000.00

IV. Tras varias reuniones sostenidas entre el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Servicios Públicos, se llegó a la conclusión de que la mejor alternativa para resolver el problema del deterioro excesivo de las vialidades en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, es aplicar todos los recursos en materia de rehabilitación de pavimentos, a los que tiene acceso el municipio, ya sean de origen federal, estatal o municipal (Recursos propios), para ser ministrados de manera multianual.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero lo siguiente: “Cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.”

TERCERO. Que actualmente los usuarios enfrentan problemas de riesgos para los transeúntes, daños a vehículos y a otras obras de infraestructura (redes de agua potable, drenaje sanitario, gas, etc.) encharcamientos, accidentes viales, etc. debido al deterioro gradual y excesivo de las vialidades en nuestra ciudad, resulta ser una obra prioritaria para la ciudadanía.

CUARTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos c) y d), 66, fracción XIV, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos de Operación del Fondo de



Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado.

Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que todos los recursos destinados a pavimentación, sean de origen federal, estatal o municipal (recursos propios), se apliquen de manera multianual mediante un contrato con esta modalidad, a fin de reestablecer y dar mantenimiento integral y permanente a la superficie de rodamiento de calles y avenidas de la ciudad Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el contrato para el restablecimiento de la superficie de rodamiento en las diferentes vialidades de la ciudad de Monterrey sea multianual por un monto total de \$722,611,572.00 (Impuesto al Valor Agregado incluido) por un lapso de 30 (treinta) meses, estructurándose una inversión para los ejercicios 2016 de \$216,783,471.60, 2017 de \$289,044,628.80 y 2018 de \$216,783,471.60.

TERCERO. Que del contrato multianual se realice una inversión para el año 2016 de \$216,783,471.60 (Impuesto al Valor Agregado incluido), la cual se integrará de la siguiente forma:

Procedencia de los Recursos	Descripción de las Obras	Importe (Inc. I.V.A.)
Fondo de Desarrollo Municipal	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Fidel Velázquez.	\$47,171,098.00
Ramo 23 (Anexo 20.2)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Juan Álvarez.	\$10,500,000.00
Ramo 23 (Anexo 20.3)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Julio A. Roca, Sección I.	\$15,200,000.00
Ramo 23 (Anexo 20.3)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Julio A. Roca, Sección II.	\$6,000,000.00



Recursos Propios	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Gonzalitos.	\$57,035,462.50
Recursos Propios	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en Av. Almazán, Av. Aarón Sáenz y Av. Gustavo Díaz Ordaz. Sección I.	\$80,876,911.10
	Monto por Ejercer	\$216,783,471.6

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE MARZO DE 2016.

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

**SÍNDICA ELISA ESTRADA TREVIÑO
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**SÍNDICO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**